



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 26 de Mayo de 1992.

ORDENANZA Nº 1369

VISTO:

El dictado de la Ley Nacional Nº 23.928 (de convertibilidad) y su Decreto Reglamentario Nº 529/91; y,

CONSIDERANDO:

Que con la sanción de dicha norma, se deja de aplicar la actualización por desvalorización monetaria, a las deudas vencidas y no pagadas;

Que es necesario aplicar para el cobro de tributos Comunales una metodología ágil y adecuada a la economía nacional;

Que este Cuerpo Comunal ha estudiado la posibilidad de aplicar un nuevo método que permita realizar un cálculo que sea: rápido y más exacto de las deudas/atrasadas que manteggan los contribuyentes de Sauce Viejo.

Por ella,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) A partir de la sanción de la presente ordenanza, toda deuda tributaria abonada fuera de término será liquidada de la siguiente forma:

- Se determinarán la cantidad de períodos pendientes de pago al 31/12/91 y se multiplicarán por el valor actual de la tasa al momento de realizar el pago.
- A ese monto resultante se le aplicará un interés igual al 6% anual, a partir del 01 de Enero de 1992.
- Las cuotas a partir del ejercicio corriente y pendientes de pagos se actualizarán tomando el valor de la Tasa al momento de abonarlas y llevarán un interés del 6% anual a partir de su vencimiento, con excepción de las cuotas 4º, 5º y 6º año 1992 emitidas recientemente las que deberán percibirse hasta el vencimiento de / los 60 días con el interés del 5% mensual indicado en las boletas impresas.
- Cuando la liquidación de la deuda se realice no mediante sistema alguno de moratoria o presentación espontánea, y se efectúe el / cobro previa intimación de pago hecha fehacientemente, al total / de la deuda se le adicionará: un 5% sobre la deuda correspondiente a los gastos Honorarios Profesionales del Asesor Letrado Comunal, más un 5% por gastos administrativos.

JOSE MARTIN DURAN
TESORERO
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO

JACINTO HECTOR D'ANGELO
VOCAL
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO

CARLOS ALBERTO OLIVARES
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO

EGINO JUAN VALLONES
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

...///Ordenanza Nº 1369/92

Artículo 2º) Cuando se deba realizar una liquidación de deuda, y el contribuyente tenga pendiente de cancelar un convenio de pago, se prorratarán los pagos efectivamente realizados con el valor actual del tributo a liquidar, a los fines de ser tomados dichos valores como pagos a cuenta del deudor.

Artículo 3º) Déjase sin efecto toda otra disposición anterior y contraria a la presente.

Artículo 4º) Pase copia de la presente al Dpto. Contaduría, a Sección Rentas Comunal, publíquese, regístrese y archívese.


JOSE MARTIN DURAN
TESORERO
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO


REGINO JUAN VALLONES
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


CARLOS ALBERTO OLIVARES
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO


JACINTO HECTOR D'ANGELO
VOCAL
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO